



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/06/2017)

Por la cual se concede un permiso sindical remunerado a unos Servidores Administrativos adscritos a los establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)

El Subsecretario Administrativo de la Secretario de Educación de Antioquia, en uso de las atribuciones legales, conferidas en la Circular K: 2017090000278 del 25 de Mayo de 2017, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Que por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura orgánica de la Secretaria de Educación, en su artículo segundo estipula que son funciones de la Subsecretaria Administrativa: “a. Diseñar, coordinar y orientar la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental” y “h. interactuar con las organizaciones sindicales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas” entre otras. A través de la Circular K: 2017090000278 del 25 de Mayo de 2017, expedida por el Gobernador de Antioquia Permisos Sindicales Servidores Públicos de la Secretaria de Educación

Mediante oficio 20170102224873 del 21 de junio del 2017, el señor **GUILLERMO LEÓN HERRERA GUTIÉRREZ**, Presidente de la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia- **ADEA**, solicita comisión remunerada para los funcionarios, relacionado en el oficio anexo, para que asistan al encuentro de la subregión Oriente lejano. Con el fin de realizar actividades sindicales propias al cargo, para el 29 de junio de 2017.

En mérito de lo expuesto el Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical remunerado a los Servidores Públicos adscritos a la planta central, **pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)**, que hacen parte de la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia – **ADEA**, para asistir a la Asamblea Subregión Oriente lejano que se llevará a cabo en el municipio de Sonsón Antioquia, el día **29 de junio de 2017**. Y se describen a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/06/2017)

N°	No. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MUNICIPIO
1	70.302.611	OSMER ALEXANDER MUÑOZ CORTES	AUX.SE.G-	ARGELIA
2	70.724.433	JUAN DE DIOS LOAIZA ARIAS	AUX.ADT-	ARGELIA
3	70.730.665	HECTOR GOMEZ OROZCO	AUX.ADT- C	GRANADA
4	43.458.298	MIRIAM ZOHE CARDONA CORREA	SECRETA-	SONSÓN
5	70.732.334	WILDER DE JESUS BLANDON LOAIZA	AUX.ADT - P	SONSÓN
6	98.603.586	RODRIGO ALBERTO MARTINEZ CANO	OPERAR - P	SONSÓN
7	43.457.799	SONIA ASTRID CASTRILLON GARCIA	AUX.SE.G - P	SONSÓN
8	43.457.332	ADRIANA MARÍA MARULANDA HENAO	AUX.SE.G-	SONSÓN
9	70.721.999	WILLIAM DE JESUS ARROYAVE OCAMPO	AUX.ADT-	SONSÓN
10	70.725.259	NICOLAS ALBERTO ARROYAVE DUQUE	AUX.SE.G-	SONSÓN
11	70.730.846	JOVAN ANDRÉS VELÁSQUEZ MARÍN	AUX.SE.G- C	SONSÓN
12	22.100.590	LUZ ESTELLA OSORIO LOPEZ	AUX.SE.G-	SONSÓN
13	22.100.959	GILMA DE LA CRUZ MANRIQUE GIRALDO	AUX.ADT-	SONSÓN
14	22.102.269	MARÍA DE LOS ANGELES GOMEZ GÓMEZ	AUX.SE.G-	SONSÓN
15	22.104.183	LIBIA OROZCO AGUDELO	SECRETA-	SONSÓN
16	70.724.550	LUIS ANGEL HENAO SANCHEZ	AUX.SE.G-	SONSÓN
17	22.010.904	MARÍA LUDIBIA BEDOYA GIRALDO	AUX.SE.G-	SONSÓN
18	21.847.806	LUZ VICTORIA BONILLA DE LOPEZ	PROF.UN-	SONSÓN
19	70.720.181	ANTONIO JOSE GOMEZ MEJIA	AUX.SE.G-	SONSÓN
20	70.721.307	LUIS ALONSO SANCHEZ VALENCIA	AUX.SE.G-	SONSÓN
22	70.725.142	JAIME HERNANDO SOTO VARELA	CONDUC-	SONSÓN
23	70.728.621	EDILSON DE JESUS BEDOYA OROZCO	AUX.SE.G- P	SONSÓN
24	70.729.709	EDWIN ARBEY CASTAÑEDA RINCON	AUX.SE.G-	SONSÓN
25	1.047.967.608	CAMILO ANDRES RENDON OCAMPO	TEC OPER - P	SONSÓN
26	7.168.494	JOHN CARLOS MANCIPE PUERTO	AUX.SE.G-	SONSÓN
27	22.068.715	MARÍA LUZ MILA AGUDELO MONTOYA	AUX.SE.G - P	SONSÓN
28	43.457.921	NORA ADELA HERNANDEZ CASTAÑEDA	AUX.ADT-	SONSÓN
29	70.720.428	JOHN JAIRO LOAIZA SANCHEZ	AUX.ADT-	SONSÓN
30	70.723.770	LUIS FERNANDO MARIN ARIAS	AUX.SE.G-	SONSÓN
31	70.723.771	MANUEL ALBERTO ARIAS HENAO	AUX.SE.G-	SONSÓN
32	70.726.290	JAIME DE JESUS GRISALES BLANDON	AUX.ADT-	SONSÓN
33	15.351.834	RUBEN DARIO MORALES LONDOÑO	AUX.SE.G-	LA UNION

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(22/06/2017)

término de la Comisión debe reincorporarse de inmediato al cargo y al Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN EUGENIO MAYA LEMA
Subsecretario Administrativo
Secretaría de Educación de Antioquia

Proyectó:

Martha Nelly Villada Escobar
Profesional Universitaria - 21/06/2017